



## CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca al Personal Académico Titular de Tiempo Completo, interesado en participar en el **PROGRAMA DE APOYO ALTERNO PARA LOS ESTÍMULOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EJERCICIO 2019-2020** bajo las siguientes bases:

### I. Objetivo general

Implementar un programa de estímulos económicos alterno, con recurso propio, para apoyar de forma transitoria y por única vez a los profesores investigadores titulares que se incorporan como nuevos profesores de tiempo completo, a los que se reincorporan como ex becarios de posgrado y aquellos que obtuvieron de forma extemporánea el perfil deseable de PRODEP y que no participan en el Programa de Estímulos del Personal Docente, Ejercicio 2019-2020.

### II. Cobertura

La cobertura de atención del PROGRAMA DE APOYO ALTERNO PARA LOS ESTÍMULOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, en adelante "EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO" es a nivel institucional y la población objetivo son los profesores investigadores titulares del Instituto Tecnológico de Sonora.

*Este programa es de carácter transitorio y será modificado de acuerdo a las necesidades, suficiencia presupuestal y normatividad aplicable.*

### III. Sujetos de apoyo

El "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO" convoca a los profesores investigadores titulares a optar por los diferentes apoyos que se ofrecen. Los candidatos a ser beneficiarios de este programa serán los profesores investigadores titulares que no hayan sido beneficiados anteriormente en cualquiera de las modalidades de sujeto de apoyo del presente Programa Institucional de Apoyo Alterno y que cumplen con cualquiera de las siguientes condiciones:

- A. Se reincorporan a la institución como ex becarios de posgrado y con el título correspondiente.
- B. Se incorporan a la institución como nuevos profesores investigadores titulares.
- C. Obtengan el perfil PRODEP en una fecha posterior al cierre de la convocatoria institucional del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, durante el año en curso correspondiente.

#### **IV. Requisitos generales**

Para ser candidato a los estímulos señalados en "EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO", se requiere tener nombramiento como profesor investigador titular y cumplir con los siguientes:

- a) No tener nombramiento administrativo o académico-administrativo en el Instituto en el momento de la solicitud del estímulo, ni durante el disfrute del mismo;
- b) No haberse hecho acreedor a sanción alguna por violación a la normatividad del Instituto en el año anterior a la presentación de la solicitud de apoyo;
- c) No contar con apoyo económico de PRODEP de beneficio personal, en el periodo a aplicar.
- d) Presentar solicitud firmada a la Comisión Académica Permanente, por conducto del Director de la Unidad de adscripción, validado por el Jefe del Departamento Académico.
- e) Presentar por escrito a la Comisión Académica Permanente que asume ante el Instituto los compromisos establecidos en la sección IX de la presente convocatoria.

#### **V. Características del monto y forma de pago**

1. El apoyo económico para este programa será hasta un UMA anual.
2. El monto del estímulo se establecerá proporcionalmente de acuerdo: a la fecha de ingreso como nuevo profesor, fecha de reincorporación con el grado obtenido y fecha de dictamen del reconocimiento del perfil deseable PRODEP; según sea el caso.
3. El periodo para determinar el monto del beneficio se calculará de abril 2019 a diciembre 2019.
4. El estímulo obtenido por cada beneficiario será objeto de gravamen fiscal.
5. El pago para el profesor investigador que resulte beneficiario se realizará en un solo pago mediante depósito bancario en nómina.
6. El pago del beneficio se realizará en diciembre 2019.

#### **VI. Apoyo para profesores investigadores titulares que se reincorporan a la institución como ex becarios PRODEP o CONACYT**

1. Se otorga una sola vez a partir de que se aprueba la solicitud del exbecario para ser beneficiario del "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO".
2. Se otorga a los profesores investigadores titulares que se reincorporen a la institución con el grado comprometido.
3. Los exbecarios que se encuentren dentro del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente no podrán beneficiarse de este "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO".
4. Documentos probatorios: copia del Título o del Acta de Examen de Grado; copia del nombramiento Institucional como Profesor Investigador Titular; solicitud firmada a la Comisión Académica Permanente, por conducto del Director de la Unidad de adscripción, validado por el Jefe del Departamento Académico; y carta compromiso dirigida a la Comisión Académica Permanente que asume ante el Instituto los compromisos establecidos en la sección IX de la presente convocatoria.

#### **VII. Apoyo para nuevos profesores investigadores titulares que se incorporan a la institución**

1. Se otorga una sola vez a partir de que se aprueba la solicitud del nuevo profesor investigador titular para ser beneficiario del "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO". El apoyo será proporcional con respecto a la fecha de nombramiento como profesor investigador titular.
2. Se otorga a los profesores investigadores titulares que se incorporen a la institución como nuevos profesores investigadores titulares.



3. Los nuevos profesores investigadores titulares que se encuentren dentro del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente no podrán beneficiarse de este "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO".
4. Documentos probatorios: copia del nombramiento Institucional como Profesor Investigador Titular; solicitud firmada a la Comisión Académica Permanente, por conducto del Director de la Unidad de adscripción, validado por el Jefe del Departamento Académico; y carta compromiso dirigida a la Comisión Académica Permanente que asume ante el Instituto los compromisos establecidos en la sección IX de la presente convocatoria.

**VIII. Apoyo para profesores investigadores titulares con perfil deseable de PRODEP y que no participan en el Programa de Estímulos del Personal Docente, ejercicio 2019-2020**

1. Se otorga a los profesores investigadores titulares que soliciten el apoyo atendiendo la convocatoria anual correspondiente, que demuestren el reconocimiento de perfil deseable de PRODEP.
2. Los profesores investigadores titulares que se encuentren dentro del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, no podrán beneficiarse de este "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO".
3. Documentos probatorios: copia de la carta con el reconocimiento del perfil PRODEP; copia del nombramiento Institucional como Profesor Investigador Titular; solicitud firmada a la Comisión Académica Permanente, por conducto del Director de la Unidad de adscripción, validado por el Jefe del Departamento Académico; y carta compromiso dirigida a la Comisión Académica Permanente que asume ante el Instituto los compromisos establecidos en la sección IX de la presente convocatoria.

**IX. Compromisos de los beneficiarios**

Los profesores investigadores titulares solicitantes del apoyo que otorga "EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO" deberán comprometerse mediante una carta ante el Instituto a:

1. Solicitar cuando cumpla los requisitos ante PRODEP, el apoyo que corresponda conforme a su situación:
  - a) reincorporación de exbecarios,
  - b) incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, o
  - c) reconocimiento del perfil deseable.
2. Concursar en el programa institucional de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, en la primera convocatoria para la que califique por reglamento institucional.

**X. Procedimiento para la valoración y otorgamiento de los estímulos**

**a) Emisión de la convocatoria**

La Comisión Académica Permanente publicará la convocatoria a través de medios electrónicos, de igual forma que la "Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente", para que el personal docente formule la solicitud de otorgamiento de los apoyos del "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO ALTERNO".



**b) Recepción de solicitudes**

- 1) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria con fecha límite al Jueves 12 de diciembre del presente año, hasta las 09:00 horas.
- 2) Los profesores investigadores titulares interesados deberán entregar la solicitud y documentos probatorios al Presidente de la Comisión Académica Permanente, Edificio de Rectoría, 3er piso, Campus Centro.

**c) Validación y difusión de resultados**

- 1) Las solicitudes deberán ser presentadas al Presidente de la Comisión Académica Permanente debidamente avaladas por las instancias correspondientes.
- 2) La Comisión Académica Permanente validará el cumplimiento de las solicitudes conforme a la presente convocatoria.
- 3) La Comisión Académica Permanente le dará a conocer al Rector y participantes, los resultados de la presente convocatoria el día Jueves 12 de diciembre del presente año.

**d) Apelación**

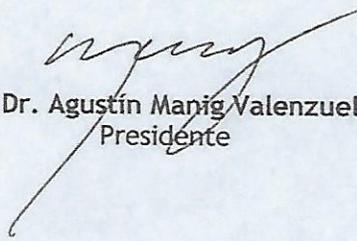
Los participantes tienen el derecho de apelar los resultados emitidos por la Comisión Académica Permanente tomando en consideración los siguientes:

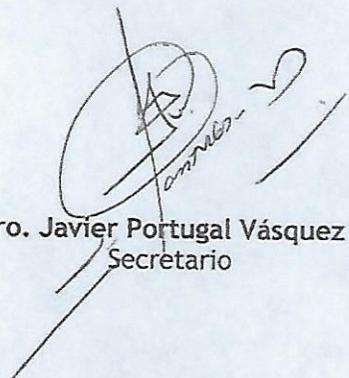
1. Deberá hacerse a más tardar el 13 de diciembre del presente, antes de las 12:00 horas.
2. Deberá hacerse individualmente a través de una carta debidamente firmada, dirigida al presidente de la Comisión Académica Permanente, en donde se indique el motivo de la apelación y anexando los documentos probatorios que a su juicio considere necesarios.
3. El resultado se dará a conocer el 13 de diciembre del presente al solicitante por la Comisión Académica Permanente, la cual será definitiva e inapelable.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Académica Permanente.

ATENTAMENTE,

**Comisión Académica Permanente**

  
Dr. Agustín Manig Valenzuela  
Presidente

  
Mtro. Javier Portugal Vásquez  
Secretario